

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 5 DE DICIEMBRE DE 1824

SAN SABAS, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 7 h. 6', y se oculta á las 4 h. 54'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 60.	56. 5	ENE.	Toldado.
A las 12 del día.....	29, 9, 12.	59. 5	E.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 8, 30.	59. 0	ESE	Nublado

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 1 h. 12' mad. 2.a Altamar á las 1 h. 4' tard.
1.a Bajamar á las 7 h. 28' mañ. 2.a Bajamar á las 7 h. 49' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de Andalucía con fecha 29 de Noviembre anterior me comunica la Real orden de 9 del mismo mes, que le ha sido dirigida por el Ministerio de la Guerra que su tenor es el siguiente. = (Sigue la Real orden, inserta en el diario del dia 28 del pasado, prescribiendo el modo de condecorar á los militares con el escudo de fidelidad, y los honores que deben hacerse á los condecorados) = De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 2 de Diciembre de 1824. = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Sargento mayor de la plaza.

La Comision Militar ejecutiva y permanente de esta plaza, por su sentencia de 16 de Noviembre último, ha condenada á Fausta Conejo, natural de Chiclana, de estado viuda, de 33 años de edad y ejercicio

labandera en esta ciudad, convencida de haber proferido espresiones sediciosas en el hospital de San Juan de Dios de la misma, á dos años de reclusion en la cárcel por no haber establecimiento donde pueda destinarse con mas utilidad para su correccion, y cumplidos se destierre de esta plaza por otros dos años al pueblo de su naturaleza bajo la vigilancia de su justicia; y á Vicente Juara, testigo en esta causa, que se hallaba preso por haber faltado á la religiosidad del juramento en su declaracion, que le sirva de pena la prision que ha sufrido poniendose en libertad. Cuya sentencia ha sido aprobada por el Exmo. Sr. Capitan general de la Provincia. Cádiz 3 Diciembre de 1824. = De orden del Sr. Gobernador = Reyes.

Real orden comunicada al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda para que á los empleados politico-militares que no han podido purificarse antes del 9 de Junio de 1824, se les abonen las medias pagas señaladas á los civiles por aquella orden.

El Rey N. S. se ha enterado de la consulta que hace el tesorero general, que V. E. remite con Real orden de 25 de Octubre último, en razon de si debe ó no pagar el medio sueldo á los empleados politico-militares, sin embargo de que no hayan intentado su purificacion antes del 9 de Junio último, mediante á que los unos no lo hicieron, esperando se diesen las bases para la purificacion de los militares, y los otros, aunque lo solicitaron, no les fueron admitidas sus notas por las juntas civiles; y en su vista se ha servido resolver que se les satisfaga el citado medio sueldo; pero debiendose purificar con la brevedad posible. San Lorenzo 9 de Noviembre de 1824. = Francisco Tadeo Calomarde.

Real orden comunicada al Inspector general de infanteria, en que se manda que todos los gefes y oficiales que con motivo de la nueva organizacion del ejército queden sobrantes vayan á sus casas con licencia ilimitada, no siendo en Madrid, con los sueldos que espresa; y los que se hallen en comisiones ó destinos se incorporen á sus regimientos.

Conformandose el Rey N. S. con lo propuesto por V. S. en su oficio de 19 del actual, y teniendo presente los muchos oficiales que deben resultar sobrantes, y quedar agregados en los cuerpos de nueva creacion por efecto de la amalgamacion que se ha practicado para verificar la organizacion del nuevo ejército, los cuales en vez de ser útiles al Real servicio permaneciendo agregados en los regimientos, entorpecen los movimientos militares, y cargan los pueblos con alojamientos y bagages en las marchas, sin que á los mismos interesados les sirva de utilidad alguna; y queriendo al propio tiempo conciliar el bien del servicio con el mejor estar de cada uno de sus vasallos, se ha dignado resolver que todos los gefes y oficiales que de resultas de la actual organizacion que se está verificando no queden de

efectivos en los cuerpos, se les conceda su licencia ilimitada para pasar á sus casa ó puntos donde quieran establecer su domicilio, con tal que no sea en la corte, y donde disfrutarán todo el sueldo que les corresponda por el empleo que actualmente ejercen, y que resulte válido en virtud de la clasificación, hasta tanto que por su antigüedad les toque ser colocados de efectivos, si fuesen aptos para ello, ó que se les dé destino fuera de la carrera militar. Igualmente se ha servido S. M. mandar que su Real orden de 10 de Setiembre último, en que se previene que todos los gefes colocados en el nuevo ejército se pongan precisamente á la cabeza de sus respectivos cuerpos, sea extensiva y se entienda asimismo con todos los oficiales que obtengan colocación efectiva en los regimientos del ejército; en la inteligencia de que los que se hallen en este caso deberán cesar precisamente en los destinos ó comisiones que esten desempeñando fuera de ellos, debiendo ser reemplazados con oficiales de los sobrantes ó agregados; pues la voluntad de S. M. es que todas las plazas efectivas de los cuerpos se hallen siempre presentes en ellos, á fin de que la instrucción y disciplina pueda marchar con la rapidsz que conviene al Real servicio, y que las atenciones de este puedan ser cubiertas con exactitud. Madrid 30 de Octubre de 1824.—José Aymerich.

Paris 15 de Noviembre.

Se ha publicado aquí el informe de la sociedad de salubridad del año de 1823. El siguiente es un extracto de sus observaciones acerca de la tisis pulmonar de las viruelas y de los suicidios. Según dicho informe, á pesar de los esfuerzos y cuidados de los médicos mas acreditados de Europa, la quinta parte de la población perezce de tisis pulmonar. El número de niños muertos de viruelas que en 1820 no pasó de 41, de 112 en 1821 y de 136 en 1822, ha subido á 600 en 1823. Los suicidios se han aumentado en estos últimos cinco años, de suerte que en los 13 años que precedieron al de 1822 no llegaron mas que á 2,464, y desde 1819 hasta 1823 ha subido su número á 1,805. En 1823 ha habido 288 ahogados que es mas de los que hubo en 1822, y menos de los que hubo en 1821. Ochenta de estos se sacaron vivos del agua ó se les hizo recobrar el uso de los sentidos.

Gibraltar 1.º de Diciembre.

Precios corrientes en esta plaza, de los siguientes frutos.

Cacao Caracas el qtal. pfs. 32 6	á 33 6	Ult. venta al primero.
Trinidad idem 18	á 18 6	Parcial demanda segun ca.
Guayaquil idem 9 3		Nominal y abundante.
Marañon idem 10 3		Ultima venta.
Café de la Habana idem . . 14		} Firme demanda en pequeñas partidas segun su calidad.
Puerto Rico idem 14		
La Guaira idem 13 9	á 14	} Esistencias y sin demanda
Grana negra lib. 4 6		

Plateada id.	4 3 á 4 6	Idem.
Añil de Caracas libra . . .	2 1 8 á 2 4 8	Poca demanda.
Guatemala idem	1 10 á 2 3	Ult. venta al segundo.
Cueiros de Buenos Ayres .	20 6	Grand. existencias : sin demanda en partidas,
Del Brasil	20 á 20 3	
De caballo por cuero . . .	10 á 11	Algunas partidas llegadas
Plomo de España galapago .	4 7 á 4 9	Ult. ventas y escasea.
Aceite de España arb. . . .	2 1 á 2 3	Abundante y sin demanda.
Azogue el quintal	42	Precio perdido y sin dem.
Aguardiente de España pi. .	62	Existencia y sin demanda.
Azucar Hab. y Cuba blanc. .	9 3 á 9 6	Arrivos considerables y limitadas demandas.
Terciada qq.	6 6	
Tabaco de la Habana id. . .	22 á 26	May vendible segun cal.
De Cuba id.	16 á 18	Idem.
Cera de America id.	38 á 40	Es casea y vendible.
Palo Campeche id.	1 6 á 1 7	Idem.
Del Brasil id.	20	Vendese en peq. partidas.

Madrid 26 de Noviembre.

El Rey N. S. se ha servido nombrar para la iglesia y Arzobispado de Burgos, vacante por traslacion del Exmo. Sr. D. Fr. Rafael de Velez al de Santiago, al R. en Cristo Padre D. Alfonso Cañedo y Vigil, Obispo de Málaga; y para la iglesia y Obispado de Cadiz, por la promocion del R. en Cristo P. D. Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos al Arzobispado de Sevilla, á Fr. D. Domingo de Silos Moreno, Obispo de Canathen.

AVERSOS.

Se fleta para cualquier parte el hermoso bergantin americano Diligente, cap. Tristram Jordan, es buque nuevo y muy velero. Se acudirá á D. Pedro Lassaletta, calle del Puerto, num. 76.

Si alguna persona quisiese enterarse, con el deseo de coadyuvar á su establecimiento del proyecto de barcos sin vapor, anunciado en el diario de 24 del pasado, tendrá la bondad de avistarse con D. Juan Antonio Guepinovich, calle Ancha, tienda de cartones, quien le facilitará los informes, cálculos, proposiciones y demas instrucciones que convengan á tan laudable como lisongero objeto, y le dará razon del autor si gusta tratar con él.

Se venden seis botas con soleras para vino, barriles, mostrador, mesas, bancos, botellas, vasos y demas útiles de una tienda de vinos. En la calle del Calvario, núm. 131, darán razon.

TEATRO.—El barbero de Sevilla (opera bufa en dos actos; musica de Rossini, intermediada de las boleras.)—A las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA